

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

7871 Corrección de errores de la Orden de 29 de marzo de 2010, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de bases reguladoras de subvenciones para el fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad.

Advertido error en el texto de la "Orden de 29 de marzo de 2010, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad", publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 7 de abril, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 17405, en el artículo 48, apartado 1, relativo a los gastos de "Personal directamente ligado a la inserción", se omitió, por error, incluir al final del mismo el siguiente inciso, el cual se adiciona al mismo con la siguiente redacción:

"Los costes salariales subvencionables, tanto del orientador, del preparador y del interprete de signos, como del personal de apoyo, no podrán exceder de los fijados en el Convenio Colectivo Sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en el Convenio Colectivo de «Centros de asistencia, atención, diagnóstico, rehabilitación y promoción de personas con discapacidad».

Sin perjuicio de lo anterior, cuando las disponibilidades presupuestarias no resultasen suficientes para atender todas las solicitudes presentadas, se partirá de las cuantías inferiores que a continuación se indican, las cuales se irán incrementando simultánea y progresivamente hasta alcanzar el crédito disponible:

- Orientadores: 22.000,00 euros.
- Preparadores: 18.000,00 euros.
- Intérpretes lengua de signos: 17.000,00 euros.
- Personal de apoyo: 14.000,00 euros.

Cuando a pesar de aplicar dichas cuantías no fuese posible atender todas las solicitudes presentadas, éstas serán el límite que se aplique, procediéndose a la baremación según los criterios establecidos en el artículo 51".

En Murcia a 28 de abril de 2010.—El Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, Constantino Sotoca Carrascosa.